

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PARAGUÁI
TETÁNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ
MOTENONDEHA

Secretaría General

CIRCULAR SG N° 09/2025

La **Secretaría General** presenta sus atentos saludos a los **Viceministros, Directores Generales y Directores del Ministerio de Relaciones Exteriores**, con ocasión de hacer referencia a la Ley N° 6928/2022 que en su artículo 1° inciso i) establece: *rendir informes en forma semestral a las Cámaras del Congreso de la Nación sobre la gestión que vienen desarrollando los jefes de misión, acreditados en el exterior, así como los órganos establecidos en el artículo 7° de la Ley 1635/2000 "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores"*.

Al respecto, se remite en anexo los lineamientos para la elaboración del mencionado informe de gestión semestral (enero a junio 2025) y se agradecerá su remisión en formato editable (Word) a la dirección: s_g@mre.gov.py, a más tardar para el **10 de julio de 2025**, a fin de dar cumplimiento a la citada disposición.

La **Secretaría General** hace propicia la ocasión para renovar a los **Viceministros, Directores Generales y Directores del Ministerio de Relaciones Exteriores**, las seguridades de su distinguida consideración.

Asunción, 17 de junio de 2025



Secretaría General

**Lineamientos para la elaboración del Informe Semestral de los Viceministros, Directores Generales y Directores del Ministerio de Relaciones Exteriores a las Cámaras del Congreso de la Nación. Ley N° 6928/2022
(Periodo: Enero a junio de 2025)**

1. El informe semestral es una exigencia del artículo 4° inciso i) de la Ley 1635/2000, sobre la gestión que vienen realizando los Viceministros, Directores Generales y Directores del Ministerio de Relaciones Exteriores, que incluye las actividades y logros obtenidos.
2. Deberá observar la siguiente estructura:
 - a. **Introducción:** Breve descripción dependencia.
 - b. **Actividades desarrolladas:** durante el semestre (enero a junio 2025).
 - c. **Logros fundamentales:** Compilación puntual de resultados durante el primer semestre (enero a junio 2025).
 - d. **Perspectivas para el siguiente semestre:** Desafíos que se perfilan durante los meses de julio a diciembre de 2025 y el curso de acción para el logro de los objetivos trazados.
3. Se solicita evitar la introducción de fotografías, relato de asistencia a celebraciones y eventos, así como información que no se relacione con la función que se desempeña.
4. El informe de gestión deberá estar redactado en letra *Times New Roman* tamaño 12, observando un espacio interlineal sencillo; sangría izquierda 3 cm y derecha 2.5 cm; y márgenes superior e inferior de 2.5 cm. **La extensión máxima requerida es de diez (10) páginas.**
5. El documento deberá ser remitido tanto en formato *doc (*Word*) editable y *pdf, a través del correo electrónico institucional, a la dirección: s_g@mre.gov.py, a más tardar el **10 de julio de 2025.**